

DECRETO.ALCALDICIO N° 002109,

Casablanca, 22 MAY 2013

- VISTOS:
- 1.- La necesidad de contar con los servicios de una psicóloga en atención de pacientes de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud, inserto en el Programa "Salud Mental".
 - 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAULINA FERNANDA GAMBOA SAAVEDRA**, cédula de identidad N° 15.751.502-0, para el servicio como psicóloga en atención de pacientes de las Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud, inserto en el Programa "Salud Mental", por la suma de \$ 227.227 impuesto incluido, desde el 22 al 31 de mayo de 2013; y la suma de \$ 666.667 impuesto incluido, correspondiente desde el 01 de junio al 30 de junio 2013.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 38 "Administración de Fondo Programa Salud mental" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de mayo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAULINA FERNANDA GAMBOA SAAVEDRA**, cédula de identidad N° 15.751.502-0, domiciliada en Roberto Loyola N° 493, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de psicóloga en atención de pacientes de las Postas de Salud, por el Programa "Salud Mental".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 222.227 impuesto incluido desde el 22 al 31 de mayo de 2013; y la suma de \$ 666.667- impuesto incluido, a contar del día 01 al 30 de junio de 2013; suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Salud Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de junio de 2013, en los horarios previamente convenidos entre el prestador y la Dirección de Salud.

CUARTO: La Dirección de Salud, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

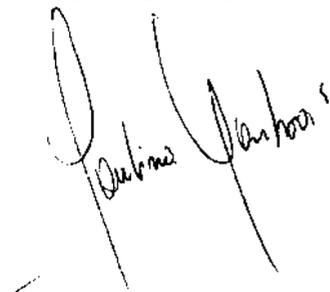
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

PAULINA GAMBOA SAAVEDRA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

